

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-30000-19-2048-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2048

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que el ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAFEF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



## **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,531,611.6
Muestra Auditada	4,431,892.8
Representatividad de la Muestra	97.8%

Respecto de los 4,531,611.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 4,431,892.8 miles de pesos que significaron el 97.8% de los recursos transferidos.

## **Resultados**

### **Transferencia de recursos y rendimientos financieros**

1. La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2023 por 4,531,611.6 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se comprobó que, de los recursos que el estado recibe del FAFEF, el 25.0% por 1,132,902.9 miles de pesos se ministró en la cuenta bancaria con figura de fiduciario, para la amortización de la deuda pública con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. (BANOBRAS), y el 75.0% por 3,398,708.7 miles de pesos, se mantiene en la cuenta bancaria utilizada por el estado, para la administración de los recursos. Considerando este procedimiento, los recursos se recibieron en tiempo y forma y las cuentas bancarias fueron productivas y específicas en las que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros generados por 37,236.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría, para un total disponible administrado por la SEFIPLAN de 4,568,847.7 miles de pesos.

2. La SEFIPLAN administró un total de 4,568,847.7 miles de pesos del FAFEF 2023 y se comprobó que transfirió 3,391,045.7 miles de pesos al Instituto de Pensiones (IPE), para el pago de pensiones, realizó pagos por cuenta y orden de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP) por 536,545.2 miles de pesos y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA) por 99,313.3 miles de pesos; pagó deuda pública por 475,375.0 miles de pesos y enteró retenciones federales por 2,793.1 miles de pesos, para un total ejercido de 4,505,072.3 miles de pesos. El saldo por 63,775.4 miles de pesos corresponde a los recursos no ejercidos por parte de la SEFIPLAN que se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) antes del inicio de la auditoría y de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa.

**Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo**

3. La SEFIPLAN contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2023, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 4,568,847.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría; monto que se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2023 por 4,531,611.6 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SEFIPLAN por 37,236.1 miles de pesos; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó el registro, como las pólizas de ingresos y los estados de cuenta bancarios del fondo.

4. La SEFIPLAN contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 4,505,072.3 miles de pesos y de 63,775.4 miles de pesos que corresponden a los reintegros realizados a la TESOFE, antes del inicio de la auditoría y de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa.

**Ejercicio y destino de los recursos**

5. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave recibió 4,531,611.6 miles de pesos del FAFEF 2023, de los que se generaron rendimientos financieros por 37,236.1 miles de pesos, por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2024, fue de 4,568,847.7 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2023, el estado comprometió 4,505,072.3 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 63,775.4 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE antes del inicio de la auditoría y de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023 por 4,505,072.3 miles de pesos, se determinó que se pagaron 4,356,538.2 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 95.4% del recurso disponible y el 96.1% del asignado, en tanto que, al 31 de marzo de 2024, se pagaron 4,505,072.3 miles de pesos, que representaron el 98.6% del disponible y el 99.4% del asignado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Modificado	Presupuesto					
		Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de diciembre de 2023	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2024 (acumulado)
Inversión en Infraestructura Física	665,190.9	638,651.6	638,651.6	490,117.5	26,539.3	148,534.1	638,651.6
Saneamiento Financiero	475,375.0	475,375.0	475,375.0	475,375.0	0.0	0.0	475,375.0
Saneamiento de Pensiones	3,391,045.7	3,391,045.7	3,391,045.7	3,391,045.7	0.0	0.0	3,391,045.7
Totales	4,531,611.6	4,505,072.3	4,505,072.3	4,356,538.2	26,539.3	148,534.1	4,505,072.3
Rend. Fin. 2023 no presupuestados	32,355.9	0.0	0.0	0.0	32,355.9	0.0	0.0
Rend. Fin. 2024 no presupuestados	4,880.2	0.0	0.0	0.0	4,880.2	0.0	0.0
Total FAFEF 2023	4,568,847.7	4,505,072.3	4,505,072.3	4,356,538.2	63,775.4	148,534.1	4,505,072.3
Reintegro a la TESOFE					63,775.4		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

6. Los recursos del FAFEF 2023 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente, en los rubros de Inversión en Infraestructura Física, Saneamiento de Pensiones y Saneamiento Financiero, a través de la amortización de la Deuda Pública.

De los 475,375.0 miles de pesos aplicados en el rubro de Saneamiento Financiero, el 38.6% por 183,597.3 miles de pesos se destinó para la amortización de capital de un contrato de crédito para inversión en obra pública a largo plazo, que contribuyó en un 4.7% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con FAFEF 2023, el 61.3% por 291,099.7 miles de pesos se destinó para el pago de intereses generados por el mismo contrato de deuda y el 0.1% por 678.0 miles de pesos se destinó para cubrir los cargos de administración fiduciaria del contrato.

Los 475,375.0 miles de pesos se destinaron para el pago de deuda pública a largo plazo formalizada mediante un contrato, con un plazo de hasta 240 meses a una tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 días más sobretasa con base en la calificación de calidad de cada crédito, y se comprobó que los financiamientos que integraron la deuda pública a largo plazo se amortizaron de acuerdo con el calendario de amortización pactado y contaron con las solicitudes de disposición o pagarés aplicables, así como la inscripción ante el registro estatal de deuda y el Registro Público Único de la SHCP.

Sobre el rubro de Saneamiento de Pensiones, se comprobó que el estado, a través del IPE, destinó recursos del fondo por 3,391,045.7 miles de pesos para el pago de jubilaciones y pensiones, que permitieron dar respuesta a las obligaciones de pago y evitar situaciones de riesgo.

## Obra pública

7. Con la revisión de los auxiliares contables y presupuestales, así como de los estados de cuenta bancarios, se determinó que la SEFIPLAN ejerció los recursos del FAFEF 2023, por un monto de 638,651.6 miles de pesos, en el rubro de Inversión en Infraestructura Física; sin embargo, la entidad fiscalizada remitió la información contractual (número de contrato, proveedor, Registro Federal de contribuyentes, entre otros) en materia de obra pública y el monto pagado con FAFEF 2023, por la cantidad de 699,199.2 miles de pesos, que excede el destino del gasto reportado con una diferencia de 60,547.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafos.

2023-B-30000-19-2048-08-001

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, proporcionaron la información contractual, como número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, entre otros, de los contratos en materia de obra pública financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023, por un monto mayor que no coincide con el gasto efectuado con el fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafos.

8. Con la revisión de 18 expedientes técnicos de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, por un monto de 501,696.7 miles de pesos pagados con los recursos del FAFEF 2023, de los cuales 16 contratos fueron ejecutados por la SIOP y 2 contratos ejecutados por la SEDARPA, se comprobó que 10 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de Licitación Pública (LP), 7 mediante Invitación Restringida a cuando menos 3 participantes (IR) y un contrato mediante Adjudicación Directa (AD); sin embargo, se observó la carencia del Programa Anual de Obras Públicas, y del Acta Constitutiva de Empresas Concursantes, esta última en los casos que aplicó.

Asimismo, se constató que los contratos con números SIOP-OP-PE-004/2023-DGCCYCE, SIOP-OP-PE-035/2023-DGCOP, SIOP-OP-PE-060/2023-DGCCYCE y SIOP-OP-PE-047/2023-DGCOP no cumplieron con los montos máximos y mínimos; los contratos SIOP-OP-PE-007/2023-DGCCYCE, SIOP-OP-PE-050/2023-DGCCYCE, SIOP-OP-PE-048/2023-DGCOP y SIOP-OP-PE-033/2023-DGCCYCE no cumplieron con la convocatoria y el contrato FAFEF\_2023\_00132023200001\_I3P (IR) no cumplió con la solicitud de cotizaciones; asimismo, los contratos FAFEF\_2023\_00132023200001\_I3P y SIOP-OP-PE-033/2023-

DGCCYCE no presentaron oficios de invitación (IR) ni las bases de licitación (LP) respectivamente; los contratos SIOP-OP-PE-004/2023-DGCCYCE, SIOP-OP-PE-035/2023-DGCOP, SIOP-OP-PE-060/2023-DGCCYCE y SIOP-OP-PE-047/2023-DGCOP no presentaron el dictamen de excepción a la LP; los contratos SIOP-OP-PE-035/2023-DGCOP, SIOP-OP-PE-114/2021-DGCOP y FAFEF\_2023\_00132023000030\_AD no contaron con la propuesta técnica del contratista ganador; los contratos SIOP-OP-PE-035/2023-DGCOP y FAFEF\_2023\_00132023000030\_AD no contaron con la propuesta económica; los contratos SIOP-OP-PE-005/2023-DGCCYCE, SIOP-OP-PE-007/2023-DGCCYCE, SIOP-OP-PE-050/2023-DGCCYCE, SIOP-OP-PE-027/2023-DGCCYCE, SIOP-OP-PE-048/2023-DGCOP, SIOP-OP-PE-058/2023-DGCOP, SIOP-OP-PE-033/2023-DGCCYCE, SIOP-OP-PE-006/2023-DGCCYCE y SIOP-OP-PE-042/2023-DGCOP no cumplieron con el dictamen Técnico y Económico; los contratos SIOP-OP-PE-033/2023-DGCCYCE, SIOP-OP-PE-006/2023-DGCCYCE y SIOP-OP-PE-042/2023-DGCOP no presentaron el Acta de fallo; el contrato SIOP-OP-PE-114/2021-DGCOP no contó con el Acta constitutiva de la empresa contratada; los contratos SIOP-OP-PE-050/2023-DGCCYCE, SIOP-OP-PE-114/2021-DGCOP, SIOP-OP-PE-047/2021-DGCOP y SIOP-OP-PE-006/2023-DGCCYCE carecieron del poder notarial de sus representantes; el contrato SIOP-OP-PE-013/2021-DGCOP no contó con la constancia de inscripción al padrón de contratistas; el contrato SIOP-OP-PE-005/2023-DGCCYCE no contó con la constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento y el contrato SIOP-OP-PE-006/2023-DGCCYCE no contó con la ampliación de garantías del convenio, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primero y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 16, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 34, 39, segundo párrafo, 43, fracción III, 46, 49, segundo párrafo, 50, 51, fracción I, y 55, fracciones I y II.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
MUESTRA DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm.	Número de Contrato	Objeto del contrato	Importe	Adjudicación
<b>Contratos a cargo de la SIOP</b>				
1	SIOP-OP-PE-005/2023-DGCCYCE	Construcción de un paso superior vehicular (PSV) sobre la carretera federal 140 Xalapa-Veracruz (tramo Las Trancas), en el km 3+800, en localidades varias, municipios varios, del estado.	74,971.7	LP
2	SIOP-OP-PE-013/2023-DGCOP	Reconstrucción y mantenimiento de la fortaleza de San Carlos, en la localidad de Perote, municipio de Perote.	48,891.5	LP
3	SIOP-OP-PE-007/2023-DGCCYCE	Trabajos de pavimentación en el camino Monte Blanco-La Palma (tercera manzana del Barreal) del km 0+000 al km 2+400, en localidades varias, municipios varios.	26,493.9	LP
4	SIOP-OP-PE-050/2023-DGCCYCE	Proyecto integral para la reconstrucción del Puente del Diablo sobre el camino Coatepec-Las Trancas, en el km 5+700, en localidades varias, municipio de Coatepec.	24,979.5	LP
5	SIOP-OP-PE-027/2023-DGCCYCE	Construcción del paso superior vehicular (PSV) sobre la carretera federal 140 Xalapa-Veracruz (tramo Urban Center entre calle Ismael Cristein y calle Joaquín Ramírez Cabañas), (complemento de recursos) en la localidad de Xalapa de Enríquez, municipio de Xalapa.	21,600.0	LP
6	SIOP-OP-PE-048/2023-DGCOP	Construcción del pavimento hidráulico en el Boulevard Adolfo López Mateos entre calle Emilio Carranza y calle Francisco Villa (primera etapa), en la localidad de Coatzintla, municipio de Coatzintla.	19,704.8	LP
7	SIOP-OP-PE-004/2023-DGCCYCE	Mantenimiento del camino Coatzacoalcos-Minatitlán, del km 8+200 al km 17+410 y del km 19+010 al km 19+510, que incluye -a su vez- la pavimentación del km 17+410 al km 19+010, carril derecho, en localidades varias, municipios varios.	18,976.6	IR
8	SIOP-OP-PE-035/2023-DGCOP	Reconstrucción en tramos aislados del camino a La Haciendita entre el km 4+800 y el km 5+500 (incluye estructuras y obras de drenaje menor y drenaje pluvial del km 5+500 al km 6+250 en la localidad de Banderilla, municipio de Banderilla.	17,917.5	IR
9	SIOP-OP-PE-114/2021-DGCOP	Construcción de la torre "Orgullo Veracruzano" y oficinas administrativas del gobierno del estado (complemento de recursos), en la localidad de Xalapa, municipio de Xalapa.	17,000.0	LP
10	SIOP-OP-PE-060/2023-DGCCYCE	Pavimentación del camino Santiago Xihuitlán - El Porvenir, del km 0+000 al km 1+840, en localidades varias, municipio de Juchique de Ferrer.	15,795.5	IR
11	SIOP-OP-PE-047/2023-DGCOP	Construcción de obras complementarias de la torre "Orgullo Veracruzano" y oficinas administrativas de gobierno del estado, en la localidad de Xalapa, municipio de Xalapa.	14,928.8	IR
12	SIOP-OP-PE-058/2023-DGCOP	Construcción del parque "El Cielo", en la localidad de Poza Rica, municipio de Poza Rica de Hidalgo.	2,497.9	IR
13	SIOP-OP-PE-056/2023-DGCCYCE	Construcción de accesos al puente ubicado en el km 0+300 del camino Platón Sánchez - Zacatianguis, en localidades varias, del municipio de Platón Sánchez.	2,481.7	IR
14	SIOP-OP-PE-033/2023-DGCCYCE	Pavimentación del camino Tlachichilco-La Llave, del km 3+600 al km 12+510, en localidades varias, municipio de Tlachichilco.	28,691.2	LP
15	SIOP-OP-PE-006/2023-DGCCYCE	Construcción del puente vehicular El "Maguey" en el km 0+260, de 120 metros de longitud, que comunica a las localidades de Villa Azueta y El Maguey, y que incluye 330 metros de acceso, en localidades varias, municipio de José Azueta.	85,000.0	LP
16	SIOP-OP-PE-042/2023-DGCOP	Ampliación de la carretera Xalapa-Veracruz del km. 0+000 al km. 5+000, en localidades varias, municipios varios.	75,599.8	LP
<b>Subtotal SIOP</b>			<b>495,530.4</b>	
<b>Contratos a cargo de la SEDARPA</b>				
1	FAFEF_2023_00132023000030_AD	Mantenimiento del camino saca cosechas en la localidad de Pompeya del municipio de Atzalan.	3,688.4	AD
2	FAFEF_2023_00132023200001_I3P	Supervisión de obras de mantenimiento de caminos saca cosechas en varias localidades de varios municipios.	2,477.9	IR
<b>Subtotal SEDARPA</b>			<b>6,166.3</b>	
<b>Total</b>			<b>501,696.7</b>	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obras públicas, proporcionados por la entidad fiscalizada.

LP = Licitación Pública; IR = Invitación Restringida a cuando menos 3 participantes; AD = Adjudicación Directa

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la información faltante en los distintos expedientes de los contratos, tal como el Programa Anual de Obras Públicas, el Acta Constitutiva de Empresas Concursantes, los montos máximos y mínimos, la convocatoria, las cotizaciones, los oficios de invitación o las bases de licitación, según aplicó, el dictamen de excepción a la LP, la propuesta técnica del contratista ganador, la propuesta económica, el dictamen Técnico y Económico, el Acta de fallo, el poder notarial de los representantes, la constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento y la ampliación de garantías del convenio; sin embargo, respecto al contrato SIOP-OP-PE-048/2023-DGCOP no se acreditó contar con el dictamen técnico y económico, ya que se presentó un soporte documental referente a otro contrato de obra pública, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-30000-19-2048-08-002                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron contar con el dictamen técnico y económico del contrato SIOP-OP-PE-048/2023-DGCOP para la "Construcción del pavimento hidráulico en el Boulevard Adolfo López Mateos entre calle Emilio Carranza y calle Francisco Villa (primera etapa), en la localidad de Coatzintla, municipio de Coatzintla del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave" ya que presentaron un soporte documental referente a otro contrato de obra pública, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primero y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 16, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 34, 39, segundo párrafo, 43, fracción III, 46, 49 segundo párrafo, 50, 51, fracción I, y 55, fracciones I y II.

9. En la revisión de los 18 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, se detectó que el contrato número SIOP-OP-PE-050/2023-DGCCYCE, denominado "Proyecto Integral para la Reconstrucción del Puente del Diablo sobre el camino Coatepec-Las Trancas, en el km 5+700, en localidades varias, municipio de Coatepec" se constituyó con un socio en común o representante legal con las empresas concursantes, en un mismo procedimiento de adjudicación y se identificaron vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, con lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas



personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 52, fracción I.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, respecto al contrato SIOP-OP-PE-050/2023-DGCOP, presentó el escrito de solicitud de inscripción, la constancias de situación fiscal y cédula de identificación del padrón de contratistas de la empresas inscritas a la licitación; asimismo, presentó el acta de apertura de proposiciones y el escrito de declinación a la licitación por parte de la empresa concursante, información y documentación que de su análisis se advierte que no es idónea ni suficiente para aclarar las deficiencias detectadas, con lo que no se solventa lo observado.

2023-1-01101-19-2048-16-001                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente al contrato número SIOP-OP-PE-050/2023-DGCCYCE denominado "Proyecto Integral para la Reconstrucción del Puente del Diablo sobre el camino Coatepec-Las Trancas, en el km 5+700, en localidades varias, municipio de Coatepec", en el cual se detectó que se constituyó con un socio en común o representante legal con las empresas concursantes, en un mismo procedimiento de adjudicación y se identificaron vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, por lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 52, fracción I.

2023-1-01101-19-2048-16-002                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente al contrato número SIOP-OP-PE-050/2023-DGCCYCE denominado "Proyecto Integral para la Reconstrucción del Puente del Diablo sobre el camino Coatepec-Las Trancas, en el km 5+700, en localidades

varias, municipio de Coatepec", en el cual se detectó que se constituyó con un socio en común o representante legal con las empresas concursantes, en un mismo procedimiento de adjudicación y se identificaron vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, por lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 52, fracción I.

**10.** En la revisión de los 18 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, se detectó que el contrato número SIOP-OP-PE-007/2023-DGCCYCE, denominado "Trabajos de pavimentación en el camino Monte Blanco-La Palma (tercera manzana del Barreal) del km 0+000 al km 2+400, en localidades varias, municipios varios" se constituyó con un socio en común o representante legal con las empresas concursantes, en un mismo procedimiento de adjudicación y se identificaron vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, con lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 52, fracción I.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, respecto al contrato SIOP-OP-PE-007/2023-DGCCYCE, presentó el escrito de solicitud de inscripción, la constancias de situación fiscal y cédula de identificación del padrón de contratistas de las empresas inscritas a la licitación; asimismo, presentó el acta de apertura de proposiciones y el escrito de declinación a la licitación por parte de la empresa concursante, información y documentación que de su análisis se advierte que no es idónea ni suficiente para aclarar las deficiencias detectadas, con lo que no se solventa lo observado.

**2023-1-01101-19-2048-16-003                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente al contrato número SIOP-OP-PE-007/2023-DGCCYCE, denominado "Trabajos de Pavimentación en el camino

---

Monte Blanco-La Palma (tercera manzana del Barreal) del km 0+000 al km 2+400, en localidades varias, municipios varios", en el cual se detectó que se constituyó con un socio en común o representante legal con las empresas concursantes, en un mismo procedimiento de adjudicación y se identificaron vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, por lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 52, fracción I.

2023-1-01101-19-2048-16-004                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente al contrato número SIOP-OP-PE-007/2023-DGCCYCE, denominado "Trabajos de Pavimentación en el camino Monte Blanco-La Palma (tercera manzana del Barreal) del km 0+000 al km 2+400, en localidades varias, municipios varios", en el cual se detectó que se constituyó con un socio en común o representante legal con las empresas concursantes, en un mismo procedimiento de adjudicación y se identificaron vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, por lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 52, fracción I.

**11.** En la revisión de los 18 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, se detectó que el contrato número SIOP-OP-PE-042/2023-DGCOP, denominado "Ampliación de la Carretera Xalapa-Veracruz del km. 0+000 al km. 5+000, en localidades varias, municipios varios" se constituyó con un socio en común o representante legal con las empresas concursantes, en un mismo procedimiento de adjudicación y se identificaron vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, con lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios

indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 52, fracción I.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, respecto al contrato SIOP-OP-PE-042/2023-DGCOP, presentó el escrito de solicitud de inscripción, la constancias de situación fiscal y cédula de identificación del padrón de contratistas de la empresas inscritas a la licitación; asimismo, presentó el acta de apertura de proposiciones y el escrito de declinación a la licitación por parte de la empresa concursante, información y documentación que de su análisis se advierte que no es idónea ni suficiente para aclarar las deficiencias detectadas, con lo que no se solventa lo observado.

2023-1-01101-19-2048-16-005                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente al contrato número SIOP-OP-PE-042/2023-DGCOP, denominado "Ampliación de la Carretera Xalapa-Veracruz del km. 0+000 al km. 5+000, en localidades varias, municipios varios", que se constituyó con un socio en común o representante legal con las empresas concursantes, en un mismo procedimiento de adjudicación y se identificaron vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, con lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 52, fracción I.

2023-1-01101-19-2048-16-006                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente al contrato número SIOP-OP-PE-042/2023-DGCOP, denominado "Ampliación de la Carretera Xalapa-Veracruz del km. 0+000 al km. 5+000, en localidades varias, municipios varios", que se constituyó con un

socio en común o representante legal con las empresas concursantes, en un mismo procedimiento de adjudicación y se identificaron vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, con lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 52, fracción I.

**12.** Con la revisión de los 18 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, se detectó que el contrato número SIOP-OP-PE-006/2023-DGCCYCE, denominado "Construcción del Puente Vehicular El Maguey en el km 0+260, de 120 metros de longitud, que comunica a las localidades de Villa Azueta y El Maguey, y que incluye 330 metros de acceso, en localidades varias, municipio de José Azueta" se constituyó con un socio en común o representante legal con las empresas concursantes, en un mismo procedimiento de adjudicación y se identificaron vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, con lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 52, fracción I.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, respecto al contrato SIOP-OP-PE-006/2023-DGCCYCE, presentó el escrito de solicitud de inscripción, la constancias de situación fiscal y cédula de identificación del padrón de contratistas de las empresas inscritas a la licitación; asimismo, presentó el acta de apertura de proposiciones y el escrito de declinación a la licitación por parte de la empresa concursante, información y documentación que de su análisis se advierte que no es idónea ni suficiente para aclarar las deficiencias detectadas, con lo que no se solventa lo observado.

2023-1-01101-19-2048-16-007

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

#### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente al contrato número SIOP-OP-PE-006/2023-DGCCYCE, denominado "Construcción del Puente Vehicular El

Maguey en el km 0+260, de 120 metros de longitud, que comunica a las localidades de Villa Azueta y El Maguey, y que incluye 330 metros de acceso, en localidades varias, municipio de José Azueta", que se constituyó con un socio en común o representante legal con las empresas concursantes, en un mismo procedimiento de adjudicación y se identificaron vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, con lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 52, fracción I.

2023-1-01101-19-2048-16-008                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente al contrato número SIOP-OP-PE-006/2023-DGCCYCE, denominado "Construcción del Puente Vehicular El Maguey en el km 0+260, de 120 metros de longitud, que comunica a las localidades de Villa Azueta y El Maguey, y que incluye 330 metros de acceso, en localidades varias, municipio de José Azueta", se constituyó con un socio en común o representante legal con las empresas concursantes, en un mismo procedimiento de adjudicación y se identificaron vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, con lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 52, fracción I.

**13.** Con la revisión de los 18 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, se constató que la entidad fiscalizada en todos los casos contó con la documentación comprobatoria del gasto, consistente en las facturas, los contratos de la cuenta bancaria pagadora, las cuentas por liquidar certificadas, los estados de cuenta bancarios o los comprobante de las transferencias interbancarias; sin embargo, carecieron de las pólizas de pago debidamente firmadas; asimismo, en los contratos con números SIOP-OP-PE-035/2023-DGCOP, referente a la reconstrucción en tramos aislados del camino a La Haciendita entre el km 4+800 y el km 5+500, SIOP-OP-PE-114/2021-DGCOP, para la construcción de la torre "Orgullo Veracruzano" y oficinas administrativas, SIOP-OP-PE-047/2023-DGCOP, para la construcción de obras complementarias de la torre "Orgullo

Veracruzano" y oficinas administrativas, SIOP-OP-PE-013/2023-DGCOP, referente a la reconstrucción y mantenimiento de la fortaleza de San Carlos, en la localidad de Perote, no se contó con el acta de entrega-recepción, sino únicamente con un resumen de la obra y en los contratos con números SIOP-OP-PE-033/2023-DGCCYCE, para realizar trabajos de pavimentación del camino Tlachichilco-La Llave, SIOP-OP-PE-004/2023-DGCCYCE, relacionado con el mantenimiento del camino Coatzacoalcos-Minatitlán, SIOP-OP-PE-027/2023-DGCCYCE, para la construcción del paso superior vehicular (PSV) sobre la carretera federal 140 Xalapa-Veracruz y SIOP-OP-PE-060/2023-DGCCYCE, destinado a la pavimentación del camino Santiago Xihuitlán, se presentó un Acta de Extinción de Obligaciones que no contiene la información de los contratos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 65, primer párrafo, y 67, segundo párrafo, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 125, fracción primera, inciso a, 126, 127, primero y tercer párrafos, 212 y 218.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó las pólizas de pago debidamente firmadas de todos los contratos, el acta de entrega recepción de la obra, el Acta de Extinción de Obligaciones, el Acta de finiquito de la obra, la bitácora, el oficio de terminación de la obra y la justificación de cierre de obra, en los casos donde aplicó; sin embargo, del contrato SIOP-OP-PE-050/2023-DGCCYCE, las fotografías presentadas en las estimaciones 3, 4, 5 y 6 no son coincidentes con el soporte documental de la estimación; asimismo, en el contrato número SIOP-OP-PE-013/2023-DGCOP, faltaron las pólizas de las estimaciones 1-B, 9-N y 6-A; en el contrato SIOP-OP-PE-027/2023-DGCCYCE, el acta finiquito no cumple con los elementos mínimos establecidos en la normativa; en los contratos SIOP-OP-PE-006/2023-DGCCYCE y SIOP-OP-PE-042/2023-DGCOP, se realizaron convenios de reprogramación de fechas de inicio y terminación de la obra, por lo que no se presentó una recepción administrativa, por tal motivo, en ambos contratos no se contó con el acta de entrega-recepción y el acta de extinción de obligaciones, con lo que no se solventa lo observado.

**2023-B-30000-19-2048-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, del contrato SIOP-OP-PE-050/2023-DGCCYCE, presentaron las fotografías en las estimaciones 3, 4, 5 y 6 que no son coincidentes con el soporte documental de la estimación; asimismo, en el contrato número SIOP-OP-PE-013/2023-DGCOP, no contaron con las pólizas de las estimaciones 1-B, 9-N y 6-A; en el contrato SIOP-OP-PE-027/2023-DGCCYCE, el acta finiquito no cumplió con

los elementos mínimos establecidos en la normativa; en los contratos SIOP-OP-PE-006/2023-DGCCYCE y SIOP-OP-PE-042/2023-DGCOP, realizaron convenios de reprogramación de fechas de inicio y terminación de la obra, por lo que no contaron con una recepción administrativa, y por tal motivo, en ambos contratos no se contó con el acta de entrega-recepción y el acta de extinción de obligaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 65, primer párrafo, y 67, segundo párrafo, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 125, fracción I, inciso a, 126, 127, primero y tercer párrafos, 212 y 218.

**14.** Con la revisión de los 18 expedientes de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, se detectó que 3 expedientes carecieron de la documentación justificativa del gasto; el contrato número SIOP-OP-PE-050/2023-DGCCYCE denominado “Proyecto integral para la reconstrucción del Puente del Diablo sobre el camino Coatepec-Las Trancas, en el km 5+700, en localidades varias, municipio de Coatepec” contó con un Acta de Extinción de Obligaciones sin los datos del contrato, con bitácoras que fueron incongruentes con los reportes fotográficos y en las estimaciones de obra 3, 4, 5 y 6 se presentaron los generadores inconsistentes con respecto a los reportes fotográficos, por un monto de 20,172.1 miles de pesos; el contrato número SIOP-OP-PE-006/2023-DGCCYCE también contó con las bitácoras incongruentes con los avances de obra contenidos en las estimaciones de obra ejecutada y con los reportes fotográficos presentados, por un monto de 85,000.0 miles de pesos y el contrato número SIOP-OP-PE-042/2023-DGCOP no contó con el acta de entrega-recepción, sino únicamente con un resumen de la obra, el acta de extinción de obligaciones sin contener los datos del contrato y las estimaciones de obra no contaron con los reportes fotográficos, ni tampoco con un oficio de terminación de obra por un monto de 75,599.8 miles de pesos, para un total observado de 180,771.9 miles de pesos, de los cuales 160,599.8 miles de pesos de los contratos SIOP-OP-PE-006/2023-DGCCYCE y SIOP-OP-PE-042/2023-DGCOP se observan en el resultado 15 de este informe, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, respecto al contrato SIOP-OP-PE-050/2023-DGCCYCE, presentó la bitácora de obra congruente con los reportes fotográficos, las estimaciones 3, 4, 5 y 6 actualizadas y el reporte fotográfico del proceso constructivo, información y documentación que de su análisis se advierte que es idónea y suficiente para acreditar el gasto por 20,172,101.00 pesos del contrato; sin embargo del análisis de la información, se advierte que se proporcionó información inconsistente para acreditar la ejecución de los trabajos, lo cual entorpeció y atrasó sin justificación, el proceso de la revisión de auditoría, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63.



2023-1-01101-19-2048-16-009

**Promoción de Responsabilidad Administrativa****Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente respecto al contrato número SIOP-OP-PE-050/2023-DGCCYCE denominado "Proyecto Integral de la reconstrucción del Puente del Diablo, sobre el camino Coatepec-Las Trancas, en el km 5+700, en localidades varias, municipio de Coatepec en Veracruz de Ignacio de la Llave" toda vez que exhibieron un Acta de Extinción de Obligaciones sin los datos del contrato, las fotografías presentadas en las estimaciones 3, 4, 5 y 6 no son coincidentes con el soporte documental de las estimaciones presentadas al inicio de la auditoría, por lo cual, del análisis de la información se advierte que se proporcionó información inconsistente para acreditar la ejecución de los trabajos, lo cual entorpeció y atrasó sin justificación, el proceso de la revisión de auditoría en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63.

**Inspección física**

**15.** En la revisión de los 18 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, se verificó, mediante la inspección física de 2 contratos, que el contrato SIOP-OP-PE-006/2023-DGCCYCE, denominado "Construcción de Puente Vehicular el Maguey en el Km 0+260, de 120 metros de longitud, que comunica las localidades de Villa Azueta y el Maguey, incluye 330 metros de acceso, en localidades varias, municipio de José Azueta", tuvo un último periodo de ejecución convenido del 11 de abril de 2023 hasta el 30 de marzo de 2024, y mediante recorrido al lugar de los trabajos, llevado a cabo el día 25 de junio de 2024, es decir, 87 días posteriores a la terminación de la última fecha convenida, se detectó que la obra no estaba ejecutada, faltando los trabajos comprendidos en las partidas de Terracerías, Estructuras, Drenajes y Subdrenajes, Accesos, Pavimentación y Señalamientos; y, consecuentemente, la obra no estaba en operación, por lo cual se determinó un monto observado de 85,000.0 miles de pesos, más el cálculo de las penas convencionales correspondientes a los días de atraso a que debió ser acreedora la empresa contratista, por un monto de 7,283.7 miles de pesos, sin que se rescindiera administrativamente el contrato; asimismo, respecto al contrato SIOP-OP-PE-042/2023-DGCOP, denominado "Ampliación de la Carretera Xalapa - Veracruz del Km. 0+000 al Km. 5+000, en localidades varias, municipios varios", de la inspección realizada el 25 de junio de 2024, se observó que no se ejecutaron los trabajos de las partidas contratadas de Terracerías, Demoliciones y Desmantelamiento, Obra Complementaria de Drenaje, Estructuras, Cunetas, Guarniciones y Banquetas, Pavimentación, Señalamientos Horizontales, Señales Verticales Bajas, Obras de Protección, Obras Inducidas y Extraordinarios, por 75,599.8 miles de pesos, por lo que se constató que a la fecha de la inspección la obra no estaba en operación, por lo que se observó un total de 167,883.5

miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 45, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 34, fracción III, 45, inciso B, fracción II, 222 y 223; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 54, fracción II; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 2, fracción XVI, 40, fracción X, 109, 199, 221 y 222; del contrato número SIOP-OP-PE-006/2023-DGCCYCE, cláusulas Octava.- Forma de Pago, Décima Tercera.- Residencia y Supervisión de Obra y Decima octava.- Penas Convencionales, y del contrato SIOP-OP-PE-042/2023-DGCOP, cláusulas Séptima.- Forma de Pago y Décima Segunda.- Residencia de Obra del contrato, Supervisión de Obra.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, respecto al contrato número SIOP-OP-PE-006/2023-DGCCYCE, proporcionó el Acta Circunstanciada para la Verificación de los Trabajos, de fecha 3 de septiembre de 2024, emitida por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; asimismo, remitió una videograbación del lugar de los trabajos, como evidencia de la terminación de la obra, sin embargo, se desconoce el período de ejecución de los trabajos que se presentaron en dicha videograbación y tampoco se proporcionó un convenio adicional de ampliación del plazo al contrato; y, respecto al contrato número SIOP-OP-PE-042/2023-DGCOP, se proporcionó evidencia fotográfica y un video, de los cuales tampoco se puede acreditar que la obra se concluyó en el tiempo contractual; por lo tanto no se acredita la terminación de ambas obras en tiempo y forma, con lo que no se solventa lo observado.

#### 2023-A-30000-19-2048-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 167,883,454.74 pesos (ciento sesenta y siete millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 74/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que se detectó, mediante la visita de inspección física y del análisis de los expedientes de las obras, que en el contrato de obra pública financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023 con número SIOP-OP-PE-006/2023-DGCCYCE, denominado "Construcción de Puente Vehicular el Maguey en el Km 0+260, de 120 metros de longitud, que comunica las localidades de Villa Azueta y el Maguey, incluye 330 metros de acceso, en localidades varias, municipio de José Azueta, Veracruz de Ignacio de la Llave" la obra no se encontraba ejecutada y entre los trabajos faltantes más relevantes se encontraron las partidas contratadas de Terracerías, Estructuras, Drenajes y Subdrenajes, Accesos, Pavimentación y Señalamientos; asimismo, en el contrato número SIOP-OP-PE-042/2023-DGCOP, denominado "Ampliación de la Carretera Xalapa - Veracruz del Km. 0+000 al Km. 5+000, en localidades varias, municipios varios, Veracruz de Ignacio de la Llave" se detectó que no se llevaron a cabo los trabajos de las partidas contratadas de Terracerías, Demoliciones y Desmantelamiento, Obra

Complementaria de Drenaje, Estructuras, Cunetas, Guarniciones y Banquetas, Pavimentación, Señalamientos Horizontales, Señales Verticales Bajas, Obras de Protección, Obras Inducidas y Extraordinarios, por lo cual, mediante la inspección física se constató que las obras, en ambos contratos, no estaban en operación en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 45 fracción II; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 34, fracción III, 45, inciso B, fracción II, 222 y 223; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 54, fracción II; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 2, fracción XVI, 40, fracción X, 109, 199, 221 y 222; del contrato número SIOP-OP-PE-006/2023-DGCCYCE, cláusulas Octava.- Forma de Pago, Décima Tercera.- Residencia y Supervisión de Obra y Décima Octava.- Penas Convencionales, y del contrato SIOP-OP-PE-042/2023-DGCOP, cláusulas Séptima.- Forma de Pago y Décima Segunda .- Residencia de Obra del contrato, Supervisión de Obra.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 167,883,454.74 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y los 9 restantes generaron:

12 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,431,892.8 miles de pesos que representó el 97.8% de los 4,531,611.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pagó 4,356,538.2 miles de pesos, que representaron el 95.4% del recurso disponible y el 96.1% del asignado y, al cierre de la auditoría, al 31 de marzo de 2024, se pagaron 4,505,072.3 miles de pesos que representaron el 98.6% del disponible y el 99.4% del asignado.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 167,883.5 miles de pesos, el cual representó el 3.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### **Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios con números DGF/SFRF/2135/09/2024, de fecha 04 de septiembre de 2024, DGF/SFRF/2218/09/2024, de fecha 18 de septiembre de 2024 y DGF/SFRF/2254/09/2024, de fecha 23 de septiembre de 2024, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 se consideran como no atendidos.

GOBIERNO DEL ESTADO  
Contraloría General del Estado  
ME LLENA DE ORGULLO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
09 SEP 2024  
09:35h  
OFICIALÍA DE PARTES  
SEDE AJUSCO

**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
Oficio No. DGF/SFRF/2135/09/2024  
Asunto: Se envía información y documentación en atención al oficio DGAGF "D"/2399/2024, relacionado con la auditoría número 2048, FAFEF, Cuenta Pública 2023.  
Xalapa, Veracruz 04 de septiembre de 2024

**Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel**  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz y derivado del oficio número CGE/1317/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, mediante el cual he sido ratificado como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para llevar a cabo las acciones de coordinación, que permitan garantizar el intercambio de información y documentación, que se requiera dentro de las auditorías y fases de los procedimientos de fiscalización, que se realicen al Gobierno del Estado de Veracruz, me permito exponer lo siguiente:

En atención al oficio DGAGF "D"/2399/2024, de fecha 21 de agosto de 2024, suscrito por el Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D", mediante el cual se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 2048, denominada "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**" (FAFEF), Cuenta Pública 2023; le hago llegar la siguiente información, cuya autenticidad es responsabilidad de los Entes, toda vez que fue proporcionada y/o certificada por las áreas correspondientes:

- Copia simple del oficio ST/859/2024, de fecha 03 de septiembre del año en curso, signado por la Lic. Aurora Lara García, Secretaria Técnica de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), a través del cual envía 3 fojas originales, 3 fojas útiles y 1 CD certificado.
- Copia simple del oficio SEDARPA/UA/2431\_09/2024, de fecha 04 de septiembre de 2024, signado por el Lic. Leroy Antonio Salazar Leal, Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA), a través del cual envía 1 CD certificado.
- Copia simple del oficio SIOP/OSPEyF/0200/2024, de fecha 03 de septiembre del año en curso, signado por la Arq. Lourdes González Jiménez, Titular de la Oficina de Seguimiento de Programas Estatales y Federales de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), a través del cual envía 7 fojas útiles, 241 fojas originales, 2 USB y 1 CD, ambos certificados.

2024. 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1924-2024

Calle Ignacio de la Llave No. 105  
Col. Salud, C.P. 91055, Xalapa, Veracruz.  
228 818 45 00 Ext. 3803, 3860  
[www.veracruz.gob.mx/contraloria](http://www.veracruz.gob.mx/contraloria)

200 AÑOS VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
09 SEP 2024  
05008  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"



GOBIERNO DEL ESTADO



Contraloría General del Estado



ME LLENA DE ORGULLO

**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

Oficio No. DGF/SFRF/2135/09/2024

Asunto: Se envía información y documentación en atención al oficio DGAGF "D"/2399/2024, relacionado con la auditoría número 2048, FAFEF, Cuenta Pública 2023.

Xalapa, Veracruz 04 de septiembre de 2024

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.



**Atentamente**  
**L.C. Erick Rafael Segura Barrera**  
Subdirector de Fiscalización a los Recursos Federales y Enlace ante la ASF

- C.c.p. Lic. Aurora Lara García.- Secretaria Técnica de la SEFIPLAN.- Para su conocimiento.
  - Mtro. Miguel Montoya Barradas.- Director General de Fiscalización de la CGE.- Mismo fin.
  - L.D. Leroy Antonio Salazar Leal.- Titular de la Unidad Administrativa de la SEDARPA.- Mismo fin.
  - L.C. Margarito López Gerónimo.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Mismo fin.
  - L.C.P. y A. Norma Obdulia Callejas Hernández.- Encargada del Órgano Interno de Control en la SEDARPA.- Mismo fin.
  - Mtro. Arturo Tenorio Vars.- Encargado del Órgano Interno de Control en la SIOP.- Mismo fin.
  - Arq. Lourdes González Jiménez.- Titular de la Oficina de Seguimiento de Programas Estatales y Federales de la SIOP.- Mismo fin.
- Archivo/Ministerio  
ERS/Asa/ats/joa

2024 200 AÑOS DE VERACRUZ DE RENACIMIENTO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1821-2024

Calle Ignacio de la Llave No. 105  
Col. Salud, C.P. 91055, Xalapa, Veracruz.  
228 818 45 00 Ext. 3803, 3860  
[www.veracruz.gob.mx/contraloria](http://www.veracruz.gob.mx/contraloria)



200 AÑOS  
**VERACRUZ**  
DE RENACIMIENTO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



1 EIP  
3 CD'S  
7 USB  
RECIBIDO  
20 SEP 2024  
11:42  
OFICIALÍA DE...  
EDIFICIO...

**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

Oficio No. DGF/SFRF/2218/09/2024  
Asunto: Se envía información y documentación en seguimiento al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones), relacionado con la auditoría número 2048, FAFEF, Cuenta Pública 2023.

Xalapa, Veracruz 18 de septiembre de 2024

**Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel**

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz y derivado del oficio número CGE/1317/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, mediante el cual he sido ratificado como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para llevar a cabo las acciones de coordinación, que permitan garantizar el intercambio de información y documentación, que se requiera dentro de las auditorías y fases de los procedimientos de fiscalización, que se realicen al Gobierno del Estado de Veracruz, me permito exponer lo siguiente:

En seguimiento al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) número 2023-2048-004, de la auditoría número **2048**, denominada **"Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF)**, Cuenta Pública 2023; le hago llegar la siguiente información, cuya autenticidad es responsabilidad de los Entes, toda vez que fue proporcionada y/o certificada por las áreas correspondientes:

- Copia simple del oficio SIOP/OSPEyF/206/2024, de fecha 17 de septiembre del año en curso, signado por la Arq. Lourdes González Jiménez, Titular de la Oficina de Seguimiento de Programas Estatales y Federales de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), a través del cual envía 7 fojas útiles, 1 USB certificada y 2 CD's certificados.
- Copia simple del oficio SEDARPA/UA/2547\_09/2024, de fecha 18 de septiembre del año en curso, signado por el L.D. Leroy Antonio Salazar Leal, Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA), a través del cual envía 1 CD certificado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
**L.C. Erick Rafael Segura Barrera**  
Subdirector de Fiscalización a los Recursos Federales y Enlace ante la ASF

C.c.p. Mtro. Miguel Mantoya Barradas.- Director General de Fiscalización de la CGE.- Para su conocimiento.  
L.D. Leroy Antonio Salazar Leal.- Titular de la Unidad Administrativa de la SEDARPA.- Mismo fin.  
L.C.P. y A. Norma Obedulia Callejas Hernández.- Encargada del Órgano Interno de Control en la SEDARPA.- Mismo fin.  
Mtro. Arturo Tenorio Vera.- Encargado del Órgano Interno de Control en la SIOP.- Mismo fin.  
Arq. Lourdes González Jiménez.- Titular de la Oficina de Seguimiento de Programas Estatales y Federales de la SIOP.- Mismo fin.  
Archivo/Minutario  
ERS/2024/09/18

2024 200 AÑOS DE VERACRUZ DESIGNADO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Calle Ignacio de la Llave No. 105  
Col. Salud, C.P. 91055, Xalapa, Veracruz.  
228 818 45 00 Ext. 3803, 3860  
[www.veracruz.gob.mx/contraloria](http://www.veracruz.gob.mx/contraloria)



200 AÑOS  
**VERACRUZ**  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

05457  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
RECIBIDO  
20 SEP. 2024  
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL  
GASTO FEDERALIZADO "D"





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

Oficio No. DGF/SFRF/2254/09/2024

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
24 SEP 2024  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSC

Asunto: Se envía información y documentación en seguimiento al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones), relacionado con la auditoría número 2048, FAFEF, Cuenta Pública 2023.

Xalapa, Veracruz 23 de septiembre de 2024

**Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel**

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz y derivado del oficio número CGE/1317/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, mediante el cual he sido ratificado como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para llevar a cabo las acciones de coordinación, que permitan garantizar el intercambio de información y documentación, que se requiera dentro de las auditorías y fases de los procedimientos de fiscalización, que se realicen al Gobierno del Estado de Veracruz, me permito exponer lo siguiente:

En alcance a mi similar DGF/SFRF/2218/09/2024, de fecha 18 de septiembre de 2024, relacionado con la auditoría número **2048**, denominada "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**" (FAFEF), Cuenta Pública 2023, le hago llegar copia simple del oficio ST/879/2024, de fecha 23 de septiembre del presente año, signado por la Lic. Aurora Lara García, Secretaria Técnica de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), a través del cual envía 1 foja útil.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

05577  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
24 SEP. 2024  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

Atentamente  
**L.C. Erick Rafael Segura Barrera**  
Subdirector de Fiscalización a los Recursos Federales y Enlace ante la ASF

C.c.p. Lic. Aurora Lara García.- Secretaria Técnica de la SEFIPLAN.- Para su conocimiento.  
Mtro. Miguel Montoya Barradas.- Director General de Fiscalización de la CGE.- Mismo fin.  
L.C. Margarito López Gerónimo.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Mismo fin.  
Archivo/Minutario  
ERSB/ega/jcaaf

2024: 500 AÑOS DE VERACRUZ DE ORIGEN DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1924-2024

Calle Ignacio de la Llave No. 105  
Col. Salud, C.P. 91055, Xalapa, Veracruz.  
228 818 45 00 Ext. 3803, 3860  
[www.veracruz.gob.mx/contraloria](http://www.veracruz.gob.mx/contraloria)



200 AÑOS  
VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
ORIGEN PARTE DE LA FEDERACIÓN

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros
2. Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Obra pública
5. Inspección física

#### Transferencia de recursos y rendimientos financieros

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros generados; asimismo comprobar que la Secretaría de Finanzas transfirió los recursos del fondo a las respectivas dependencias o municipios ejecutores del gasto, según corresponda, de acuerdo con los objetivos del FAFEF.

#### Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del FAFEF 2023 y de los rendimientos financieros generados, y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro; asimismo, verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados del egreso de los recursos del FAFEF 2023.

#### Ejercicio y destino de los recursos

Constatar que los recursos del FAFEF y los rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Adicionalmente verificar que, al 31 de diciembre de 2023, los recursos que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago, se reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2024, y que los recursos comprometidos y aquellos devengados, se hayan pagado a más tardar el 31 de marzo de 2024; y una vez cumplido el plazo referido, se realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

### Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

### Inspección física

Derivado de los diversos criterios de riesgos constatar mediante visita de inspección física a las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios, de los contratos seleccionados, si se cuenta con los entregables en su caso y que corresponden a lo presentado en las facturas pagadas; asimismo, constatar mediante visita de inspección física a la obra derivado de los diversos criterios de riesgos la volumetría de conceptos de obra pagada, los trabajos o servicios pagados con el fondo, y seleccionar conceptos para determinar si corresponden a la documentación presentada por el ente público; comprobar que la obra o servicio estén concluidos, correctamente ejecutados y en funcionamiento o, aplicación, y que los conceptos de obra ejecutados cumplan con las especificaciones del proyecto revisado.

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA) y el Instituto de Pensiones (IPE), todos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 45 fracción II

3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 47, fracción I
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 63 y 70
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 34, fracción III, 45, inciso B, fracción II, 222 y 223
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primero y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII y 23, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 16, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 34, 39, segundo párrafo, 43, fracción III, 46, 49 segundo párrafo, 50, 51, fracción I, 52 fracción I, 54 fracción II y 55 fracciones I y II, 65, primer párrafo, y 67, segundo párrafo, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 2, fracción XVI, 40, fracción X, 125, fracción I, inciso a, 109, 126, 127, primero y tercer párrafos, 199, 212, 218, 221 y 222, contrato número SIOP-OP-PE-006/2023-DGCCYCE, cláusulas Octava.- Forma de Pago, Décima Tercera.- Residencia y Supervisión de Obra y Décima Octava.- Penas Convencionales, y contrato SIOP-OP-PE-042/2023-DGCOP, cláusulas Séptima.- Forma de Pago y Décima Segunda.- Residencia de Obra del contrato, Supervisión de Obra

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.